



ORDENANZA N° 2793

VISTO:

La solicitud del Club Argentino de Servicio referida a la colocación de un Olivo en la Plaza Saraví, y

CONSIDERANDO:

Que el Club Argentino de Servicio basa su requerimiento por la realización en nuestra ciudad de la cuadragésima cuarta Convención Nacional de Clubes Argentinos de Servicio y de la cuál esta prestigiosa institución será sede, el próximo 25 de abril del corriente año.

Que, en la misiva recibida por el Honorable Concejo Deliberante, las autoridades del club expresan, que es una tradición en estas convenciones más allá de la agenda protocolar a desarrollar, plantar un árbol en cada ciudad que se realiza, como testimonio de dicho acontecimiento.

Que los socios del Club Argentino de Servicio de San Andrés de Giles, pensaron en un olivo y como lugar para plantarlo la plaza Saraví. Dicha especie arbórea es sinónimo de longevidad y resistencia, es un símbolo de paz, sabiduría y prosperidad en muchas culturas, razón que hace a la elección de la misma muy apropiada por prodigar similares deseos a todos las vecinas y vecinos de nuestra querida ciudad.

Que todos sabemos la historia ligada del Club Argentino de Servicio con la gesta de Malvinas y entrelazando historias, surge la elección como homenaje a nuestro héroe local el soldado Jorge Alfredo Maciel.

Que al hablar de árboles encontramos diversas razones que nos acercan a su importancia en la vida de las ciudades. Ayudan a mantener la biodiversidad, crean un entorno saludable, mejoran la calidad del aire, permiten crear espacios de recreación porque pueden proporcionar sombra y un entorno agradable para que niños, jóvenes y adultos se relajen y disfruten al aire libre.

Que por todo lo expresado este cuerpo legislativo considera que iniciativas relacionadas con la forestación, que tanto necesita nuestra ciudad, son para destacar y promover.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias, el Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizar al Club Argentino de Servicio de San Andrés de Giles a plantar un árbol de olivo en la Plaza Saraví.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo controlará y supervisará las acciones que lleve adelante el club para la colocación del árbol a través del o de las áreas que correspondan.



2026 – Año del 220° aniversario de la fundación de San Andrés de Giles (1806–2026).

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
A 50 años de la última Dictadura cívico militar.

Artículo 3°: de forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 26 de Marzo de 2026.-